



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 278 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 09 MAR 2012

**VISTO:** El Informe N° 028-2012/GOB.REG.HVCA/GRDS con Proveído N° 416654-2012/GOB.REG-HVCA/GG y el Informe N° 00386-2012/GOB.REG.HVCA/GRI-DRTC; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 79° numeral 79.1 de la Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto, modificada por Ley N° 29812, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año 2012, establece el Presupuesto por Resultados como una estrategia de gestión pública que vincula la asignación de recursos a productos y resultados medibles a favor de la población que requiere, entre otros aspectos, de la existencia de una definición de los resultados a alcanzar, el compromiso para alcanzarlos por sobre los objetivos secundarios o procedimientos internos, la determinación de los responsables, los procedimientos de generación de información de los resultados, productos y herramientas de gestión institucional;

Que, la Dirección General de Educación Básica Regular mediante Oficio N° 050-2012/VMGP/DIGEBR, ha informado que en el periodo lectivo 2012 el PELA como programa presupuestal de educación con enfoque de resultados atiende a instituciones educativas del II al VII Ciclo de la Educación Básica Regular, iniciando en el II Ciclo de Educación Inicial y ampliando su alcance a todos los ciclos comprendidos en el nivel Primaria y Secundaria para garantizar la continuidad y un mayor impacto de la intervención, así como la articulación de los niveles de la EBR. Por esta razón se justifica el cambio de la denominación a “Programa de Educación Logros de Aprendizaje (PELA) de Instituciones públicas de la Educación Básica Regular”, que está compuesto por tres Programas, uno por cada nivel educativo;

Que, en ese contexto, la Dirección General de Educación Básica Regular mediante Resolución Directoral N° 0064-2012-ED, del 18 de enero del presente año, ha aprobado los “Lineamientos para la Implementación de los Programas de Educación Logros de Aprendizaje del II Ciclo de Educación Inicial, Educación Primaria y Educación Secundaria de la Educación Básica Regular para el Periodo Lectivo 2012”;

Que, el numeral 6.1 del citado lineamiento establece respecto a la Selección y Contratación que “A la Dirección Regional de Educación le corresponderá organizar el proceso de selección y contratación del equipo regional de formadores, acompañantes pedagógicos, especialistas para el monitoreo y evaluación, ampliación de cobertura y gestión de los centros de recursos para el aprendizaje a través de la contratación administrativa de servicios (...)”;

Que, la Desconcentración de Procesos Decisorios goza de los criterios de racionalidad administrativa, economía, temporalidad, dinamicidad, carácter permanente del proceso y de la gradualidad en su aplicación, avanzando de lo simple a lo complejo; asimismo, obedece a las modernas concepciones administrativas del procedimiento estratégico y táctico y de dirección por resultados; en tal sentido, la flexibilidad y dinamicidad de su aplicación no se encuentra exenta de rigores propios que les señala la administración científica;

Que, en mérito a los considerandos precedentes, es necesario delegar facultades al Comité Especial de Evaluación de Acompañantes Pedagógicos - PELA 2012, de la Dirección Regional de





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 278 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 03 MAR 2012

Educación de Huancavelica, conformado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 055-2012/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 18 de enero del 2012, a fin de efectuar la evaluación y selección del Coordinador de Formadores Pedagógicos a nivel Regional, Formadores Pedagógicos, Especialista en Monitoreo y Evaluación, Especialista de Ampliación de Cobertura, Coordinador del PELA en cada UGEL, Especialistas de Centro de Recursos para el Aprendizaje de cada UGEL y Asistentes Técnicos, para una oportuna administración, en aplicación de Resolución Directoral N° 0064-2012-ED y los Principios de Celeridad y Simplicidad del Artículo IV, Título Preliminar y Artículo 74° de la Ley N° 27444;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- DELEGAR** al Comité Especial de Evaluación de Acompañantes Pedagógicos - PELA 2012, de la Dirección Regional de Educación, la función de: Efectuar la evaluación y selección del Coordinador de Formadores Pedagógicos a nivel Regional, Formadores Pedagógicos, Especialista en Monitoreo y Evaluación, Especialista de Ampliación de Cobertura, Coordinador del PELA en cada UGEL, Especialistas de Centro de Recursos para el Aprendizaje de cada UGEL y Asistentes Técnicos, en aplicación de la Resolución Directoral N° 0064-2012-ED.

**ARTICULO 2°.** NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Dirección Regional de Educación y Comité Especial de Evaluación de Acompañantes Pedagógicos - PELA 2012 de la D.R.E.H. para su conocimiento y fines de ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
Abog. Juan Carlos A. Siles Feijóo  
GERENTE GENERAL REGIONAL

